



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 239/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ginés Montes Aguilera, contra Inversiones el Faro del Sur S.L. y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 12/2020

Talavera de la Reina, a 22 de enero de 2020.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos número 239/2019 seguidos a instancia de Ginés Montes Aguilera, defendido por el Letrado don Manuel Graña Gallo, frente a la empresa Inversiones el Faro del Sur S.L. y el Fogasa sobre reclamación de cantidad, atendiendo a los siguientes.

Fallo

Estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Ginés Montes Aguilera, frente a la empresa Inversiones el Faro del Sur S.L., con la intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al trabajador la cantidad total de 3.061,10 euros, que devengarán el interés de mora del 10 por ciento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300,00 euros, en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose los a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones el Faro del Sur S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 3 de febrero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-803